



Concejo Comunal

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 23

En Copiapó a 28 días del mes de julio y siendo las 08: 40 horas se da inicio a la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, bajo la presidencia del señor alcalde **Don Marcos López Rivera** y con la presencia de los señores (as) concejales: **Doña Anelice Véliz Kratzschmar, Doña Anita Quiroga Araya, Don José Fernández, Don Rubén Pizarro Miranda y Don Juan Mellibovsky Leiva.**

Actúa como Ministro de Fe y suscribe en tal condición la presente acta, la señora Secretaria Municipal Viviana Ireland Cortés.

### ASUNTO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 22

Señores Concejales proceden a la revisión del acta.

- Concejala Anelice Véliz solicita rectificar Asunto: Intervención señores concejales: donde dice "Solicita se le aclare situación administrativa entre patente comercial y patente provisoria" por "*solicita aclaración sobre farmacia ubicada al interior del Líder porque al parecer tiene su patente provisoria no vigente*"
- Donde dice "Solicita posibilidad de gestionar capacitación en Gestión para los concejales de la comuna" por "*recuerda a señor alcalde compromiso asumido con las dos concejalas de la comuna, respecto del tema Capacitación.*"

Señor Alcalde solicita aprobación de acta sesión ordinaria N° 22.

#### **Acuerdo:**

Con las salvedades expuestas, el Honorable Concejo Comunal aprueba por unanimidad acta sesión ordinaria N° 22.

### ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11 DE LA PLANTA MUNICIPAL

Expone señor Felipe Barril Santana, Director de Administración y Finanzas

( Documentación adjunta)

Luego de una breve exposición de señor Barril, señor alcalde solicita votación por la modificación solicitada.

**Acuerdo:** El Honorable Concejo Comunal aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria N° 11 de la Planta Municipal solicitada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Al respecto señora Secretaria Municipal solicita quede en acta: que debido al imperativo legal de pago de indemnización a señor Humberto Godoy, se pre-apruebe la respectiva modificación presupuestaria de Educación Municipal.

#### **ASUNTO: CORRESPONDENCIA**

- Señora Secretaria informa sobre oficio N° 1145 de la Contraloría Regional, en el cual se comunica la aprobación por parte de ese organismo de Informe Programa de Mejoramiento de la Eficiencia y la Gestión de la Inversión Regional, Crédito B.I.D N°1281/OC-CH año 2005.

- Pone en conocimiento de Concejo Comunal, ordinario N° 2219 de la Dirección de Salud de Atacama, que informa y pone a disposición de la Municipalidad material informativo sobre las 40 patologías AUGE con garantías explícitas en Salud.

#### **ASUNTO: INTERVENCIÓN SEÑORES CONCEJALES**

Concejal Mellibovsky: solicita información a raíz de la información aparecida en prensa local sobre denuncia relacionada con problema acaecido entre Junta de Vecinos y Taxis Colectivos, cuyo presidente es el señor Gordillo.

Señor alcalde expone con claridad itinerario de la situación presentada y que de acuerdo a los hechos presentados últimamente, el conflicto debería resolverse entre las partes involucradas.

Concejala Anita Quiroga: expone situación planteada a través de carta, por diversas Juntas de Vecinos de Población El Palomar en la cual se expone la disconformidad de dichas Juntas de Vecinos con la instalación de una botillería en la población.

Por otra parte, reitera solicitud de respuesta a señor Plaza, por reclamo presentado por este sobre licitación efectuada vía Chile Compras.

#### **ASUNTO: INTERVENCIÓN DE CONTRALORA REGIONAL SEÑORA GLORIA BRIONES NEIRA**

Señala sus agradecimientos por la oportunidad de conocer y realizar esta jornada expositiva con el Concejo Comunal de Copiapó. Este encuentro, agrega, obedece a una gestión de acercamiento de la Contraloría con los gobiernos locales.

Inicia su exposición señalando las normas que rigen la aprobación de Presupuesto Municipal, y en donde el concejal debe contar con los antecedentes necesarios para sancionar un presupuesto que debe estar absolutamente financiado. Acentúa su intervención en la documentación presentada con los anexos correspondientes.

Señala además la importancia que tienen los informes trimestrales que deben presentarse a fin de ir tomando conocimiento del desarrollo del presupuesto y su financiamiento.

Indica además que la Dirección de Secplac a lo menos cada seis meses, ha de entregar un avance de las condiciones en que se encuentra el desarrollo presupuestario de inversión municipal.

Sobre tema de transparencia, a propósito de la ley de Rentas II, señala que debe estar a disposición de la comunidad en oficina de partes, la información de Ingreso y Egresos Municipales y para señores concejales ha de estar a disposición permanentemente.

Sobre participación de concejales, su rol fiscalizador y la forma de relacionarse con la Contraloría Regional señala que la norma expresa que las denuncias han de ser debidamente fundamentadas, evitando lo que hasta ahora denominábamos "consulta" ya que sólo se recibirán las denuncias correctamente formuladas. El personal de contraloría orientará debidamente a quienes soliciten apoyo en cómo realizar las denuncias.

Interviene señor Dany Sepúlveda, Asesor Jurídico de Contraloría Regional:

Entrega dossier con antecedentes relevantes relativas a ciertas jurisprudencias y de uso común.

Señala características administrativas de lo que constituye el Concejo Comunal, estableciendo las diferencias entre Órgano como cuerpo Colegiado y las atribuciones particulares de cada concejal.

Explica la normativa que rige tanto para el Concejo, como Órgano, como para concejales, las formas en que se han solicitar y responder requerimientos propios de sus competencias. Agrega, que hay que diferenciar el derecho de Concejales a ser informado oportunamente sobre determinadas materias y otra sobre solicitud y consultas que llevan plazos de respuesta expresamente acotados.

Señala las relaciones que deben existir entre concejales y contraloría interna. Destaca que las consultas que se hagan a Contraloría Internas han de ser respondidas por escrito. Aclara que estas consultas han de ser de la competencia de la contraloría interna. Agrega además las atribuciones y competencias en materia financiera que tiene por obligación la contraloría interna de dar conocer e informar trimestralmente al concejo, como también, las irregularidades y posibles ilícitos que se pudieran detectar en la gestión municipal y que sean de su competencia.

Culmina su intervención señalando las relaciones entre Concejo, municipio y la Contraloría Regional . En esta se explica de las acciones tanto relacionadas con dictámenes de carácter jurídico y las acciones fiscalizadoras en terreno y que apunta al cumplimiento de normas y leyes que rigen los actos de administración pública.

Las consultas que conlleven el pronunciamiento a través de un dictamen por parte de la Contraloría, ha de ser presentado por el señor Alcalde con el correspondiente informe jurídico. Cita el ejemplo de lo producido en el otorgamiento de patente de alcoholes. No corresponde a señor (a) concejal solicitar un dictamen directamente a la contraloría. Distinto es el caso de una denuncia, que si cumple con las formas de presentación será atendido y resuelto de acuerdo a las competencias vigentes.

Sobre informes y solicitudes de particulares o funcionarios que conllevaron una denegación, y/o dilatado u omitido una resolución municipal, el contralor regional puede intervenir a través de solicitud de informe a señor alcalde, el cual debe ser respondido en un plazo de 10 días hábiles, de no ser así, la contraloría puede sancionar el funcionario responsable de tal dilación u omisión de respuesta, de acuerdo a la normativa vigente.

Señora Contralora añade, que sobre el Plan de Recuperación de Contabilidad Municipal, señala que ha aceptado la calendarización de entrega de la información pendiente .

Aclara que el Director de Administración de Finanzas de cada Municipalidad, será el responsable de presentar la información. De no cumplirse con los plazos estipulados, será este funcionario sancionado de acuerdo a la normativa vigente. Expresa la disposición del señor Alcalde de concordar los plazos y cumpliendo el calendario acotado.

Por otra parte señala que sobre la calendarización de los informes contables, que vencen el día ocho de cada mes, una vez regularizado los informes atrasados acumulados , se recordará a Finanzas de los casos que se encuentren vencidos, y se dispondrán de dos o tres días para cumplir con los plazos, de lo contrario el funcionario responsable, será sancionado.

Comenta las experiencias vividas a propósito de las solicitudes y requerimientos de la Contraloría en otras regiones del país, expresando con énfasis los cumplimientos de los plazos para tal o cual solicitud, transparentando además, con estas medidas la gestión contralora.

Por otra parte, recuerda la importancia de entregar en los plazos establecidos la declaración de patrimonio, dada la importancia en términos de transparencia que esta normativa significa. Señor Danny Sepúlveda agrega que esta normativa obedece a tratados internacionales contra la corrupción.

La señora Contralora, reitera los agradecimientos al Concejo por esta jornada informativa, que ha permitido conocer algo más de la labor de la Contraloría Regional agregando la disposición de esta institución a responder los requerimientos y las solicitudes que el Concejo Comunal estime conveniente.

Señor Alcalde informa a señora Contralora que los informes contables atrasados, obedecieron a la situación puntual que vivió la Dirección de Educación, en donde con el apoyo del Concejo Comunal, debió tomarse drásticas medidas que involucraron el cese de funciones tanto de docentes, para-docentes y administrativos a fin de poder hacer sustentable el sistema. Esto derivó en un reordenamiento del recurso humano en la Administración de la Daem, que involucró atrasos en diversos actos administrativos.

Se cierra la sesión a las 10:45 horas.